parientes e si buyese fuese por ello mas honrrado e gozase de los preuiçios e libertades e franquezas que an e
gozan los cauallos e fijos dalgo que trabajan e penan por el seruiçio del rey su señor e por la republica e por
la defensiõ de su tierra e luego el dicho señor ynigo de estuniga cauallero que era cierto e certificado de el
trabajo que el dicho pedro sanches de la tendiella fijo de domingo ferrandes vezino de moratilla auia auido fasta aqui
en la dicha villa en seruiçio del dicho señor rey de castilla e el dicho rey de nauarra e estaua de fuera de la dicha
villa auido esso mismo su ynformaçion e los testigos cauallos hescuderos e onbres de armas que ende es
tauan e dixo que el considerando que aquellos que trabajan por seruiçio del rey su señor e por la republica
segund de razon e justiçia deuen auer merito e galardon por ello que el que fazia e fizo e armaua e
armo cauallero al dicho pedro sanches en señal de lo qual estando el dicho pedro sanches armado de todas
sus armas que tose el bauiete de la cabeça e luego el dicho señor ynigo sacole la espada de la
pusogela en la mano e fiziole juramento en la cruz de la dicha espada en forma deuida echandole la confusion
del dicho juramento en esta manera lo que era su vtud del dicho juramento que el que moriria si fuese necesario sola defen
sion de la santa fe catolica lo segundo por el seruiçio e guarda del dicho señor rey de castilla lo terçero por
guarda e defension de la tierra e que por aquel que de los dichos casos no enbiaria la muerte si fuese nece
sario e luego el dicho pedro sanches dixo que asy lo juraua e prometia de lo asy cumplir e aguardar e luego el
dicho señor ynigo diole vna palomada en el cabello e diole paz en la boca e dixo de aqui adelante que el
otorgaua e otorgo todos los preuillejos e franquezas e libertades e tierras que an los cauallos e fijos de algo
e les otorgan los dichos e que pedia por merced al dicho señor rey de castilla e a su señoria plegiendose de ello
asy otorgo e confirmar e luego todos los cauallos e escuderos e fijos dalgo que ende estauan dierole paz en la
boca al dicho pedro sanches de la tendiella fijo de domingo ferrandes vezino de moratilla a esto en como paso el
dicho pedro sanches dixo que pedia e pedio a mi el dicho escriuano e notario sobre dicho que asy ello diese signado e
rogaua e rogo a los presentes que fuesen de los testigos de que fueron presentes por testigos a todo lo sobre
dicho pedro ruys de soto e diego lopez de tamayo e garçi gonçalez de grajalua e juan de aspudia e diego lopez de
saluatierra alferez del señor obispo de calahorra e otros ayo lope gonçalez de naguera escriuano del rey que fuy
presente a todo lo que sobre dicho en vno a los dichos testigos e yndo fizo los actos el dicho enigo e a ruego
e pedimiento del dicho pedro sanches escreuy este testimonio e por ende fize aqui este mi signo + no en testimonio de verdad
lope gonçalez

de eso mesmo

En moratilla villa de la horden de calatraua en seys dias del mes de dezienbre año del nacimiento de nuestro
saluador ihesu xpo de mill e quatrocientos e nouenta años este dicho dia ante los honrrados lucas garçia e
pero martinez carmiçiano alcaldes hordinarios en la dicha villa e en presençia de mi el escriuano publico en la
dicha villa e testigos ynsoscriptos paresçio e presente ynigo de auñon vezino que se dixo de la cibdad de mançanares e
ansy como fijo legitimo que se mostro de juan de auñon su señor padre vezino de la dicha cibdad de mançanares presento
ante los dichos alcaldes e la hera dixo por mi el dicho escriuano e vn escripto de razones su tenor del qual es este que se sigue
muchos honrrados señores lucas garçia e pero martinez carmiçiano alcaldes hordinarios en esta villa de moratilla e el qual
de vos e presente es vuestro ynigo de auñon fijo legitimo de juan de auñon mi señor padre vezino de la cibdad de mançanares
digo en el dicho nombre que por quanto el dicho mi señor padre auia que biue e es vezino e morador en la dicha cibdad de
mançanares es natural de padre e de madre de aquesta dicha villa de moratilla e fue necesario saber la razon
del paresçio de los dichos padre e madre del dicho mi señor padre e de mis abuelos e de que calidad e condiçion fueron
tenidos e auidos en la dicha villa donde fueron vezinos e naturales e en la comarca por ende señores alcaldes en el